



**JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se emite la presente justificación para solicitar la autorización de llevar a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de los "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018". Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES.**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene la obligación de integrar un expediente único de conformidad a la normatividad aplicable en la materia para cada contratación; tomando como base la documentación justificativa y comprobatoria que sustente cada etapa del procedimiento de adquisición de bienes, arrendamiento o servicio que lleva a cabo como Unidad Administrativa responsable de esta función.

Cada expediente debe estar integrado y conceptualizado de manera objetiva; con una visión clara del marco normativo, desde los puntos de vista tanto cualitativo como cuantitativo, cubriendo las diferentes etapas, del procedimiento de contratación desde la solicitud hasta la adjudicación y firma del contrato, sus modificaciones de ser el caso, penalizaciones y finiquito del contrato; de manera tal que permita evidenciar el estricto cumplimiento del marco normativo en la materia en un solo documento (Expediente Único).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI), el cual tiene entre sus objetivos establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el derecho a la información, así como definir las condiciones necesarias para lograr su ejercicio homogéneo en todo el país, de conformidad a lo dispuesto en la fracciones II y III de su artículo 2. Asimismo, en el Título Quinto del citado ordenamiento específicamente en los artículos 70 a 83, se establece el catálogo de información que los sujetos obligados deberán de publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En este sentido, para asegurar que la información que los sujetos obligados carguen en el SIPOT sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) emitió los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2016, en el Acuerdo número CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08, este documento prescribe las



especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detalla los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia, entre los que se encuentra para el caso de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en los documentos que contengan datos personales y/o bancarios de las personas físicas y morales con las que se esté trabajando, éstos deberán ser presentados en versión pública es decir con los datos personales y/o bancarios testados.

Dichos Lineamientos son de observancia forzosa para los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos, tanto federal, estatal como municipal, teniendo como propósito difundir información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Asimismo, estos Lineamientos detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia de acuerdo al Título Quinto de la Ley General.

En el Capítulo 11 de estos Lineamientos, se establecen las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados. Para el caso que nos ocupa, concretamente en el punto Séptimo de este Capítulo, se menciona que se deberán de utilizar los formatos especificados en cada rubro de información, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General.

Ahora bien, que de conformidad al artículo 23 de la Ley General, el Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (Instituto Fonacot) como Entidad del Gobierno Federal, se considera sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder y con base en los artículos 70 a 83 de la Ley General que establece el catálogo de información que los sujetos obligados deberán de publicitar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) que forma parte de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), específicamente a lo establecido en el artículo 70, para el caso de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como parte del Instituto Fonacot, tiene la responsabilidad de transparentar y publicar lo concerniente a sus fracciones XXVI, XXVII, XXVIII (a y b), XXXII, XXXIV (a-g) y XLV que se refieren a: las personas físicas o morales a quienes el Instituto Fonacot asigna o permite usar recursos públicos, a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados; al padrón de proveedores y contratistas, al inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Fonacot y al Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos, respectivamente.

Por lo anterior y considerando la falta de personal en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar directamente estos trabajos es necesario contratar los servicios profesionales para realizar dichos trabajos, considerando que se de dar continuidad a los procedimientos de contratación actuales y dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia tiene el Instituto se realiza el siguiente planteamiento de servicio:

## 2.- PLANTEAMIENTO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG) adscrita a la Subdirección General de Administración del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, tiene encomendadas dentro de sus funciones, entre otras:

- Definir las políticas, lineamientos y procedimientos inherentes a la administración de recursos materiales y servicios generales, las adquisiciones, el mantenimiento de bienes muebles e in muebles, obra pública y arrendamientos que requieran las áreas del Instituto FONACOT, con apego a las directrices emitidas por la Subdirección General de Administración y de conformidad con la normatividad aplicable.



- Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas del Instituto Fonacot, la identificación de necesidades anuales de la institución e materia de bienes, arrendamientos, mantenimientos, servicios generales y obra pública, para la integración del programa anual correspondiente, y vigilar su correcta ejecución.
- Vigilar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, mantenimientos y obra pública.
- Validar los dictámenes que sustenten los fallos en los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.
- Vigilar el registro, control y atención de las requisiciones para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública que formulen las unidades administrativas del Instituto Fonacot.
- Vigilar que la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se sujete a los contratos y pedidos.
- Vigilar los procedimientos de baja y destino final de aquellos bienes inventariables que, por sus condiciones físicas, de servicio o grado de obsolescencia, ya no resulten útiles para los fines a los que originalmente fueron destinados.
- Coordinar la elaboración de los programas anuales correspondientes a cada una de las subdirecciones bajo su mando.

Las funciones anteriormente descritas deben ser llevadas a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna por personas debidamente capacitadas y especializadas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obligaciones de transparencia entre otras, las cuales generan como producto del desempeño de las mismas, una serie de información, registros y datos, que en materia de transparencia, son necesarios poner a disposición de la ciudadanía.

Así, de conformidad al artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (Instituto Fonacot) como Entidad del Gobierno Federal, se considera sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, es por ello que la DRMSG como área del Instituto y de acuerdo a sus atribuciones, se ve en la necesidad de hacer lo conducente en estricto apego a los plazos y criterios publicados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a través de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia (Lineamientos).

Para ello, es obligado contratar los servicios profesionales que nos permita tener la disponibilidad e inversión de tiempo y recurso humano para lograr el cumplimiento irrestricto de la obligación de transparencia, ya que la falta de personal del área de la DRMSG no permitiría dicho cumplimiento considerando la cantidad de información a obtener y la limitación del tiempo.

## **I. CONSIDERANDO.**

Que los Lineamientos son de observancia obligatoria para los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos, tanto federal, estatal como municipal, teniendo como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.





Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como parte del Instituto Fonacot, tiene la responsabilidad de transparentar y publicar lo concerniente a sus fracciones XXVI, XXVII, XXVIII (a y b), XXXII, XXXIV (a-g) y XLV que se refieren a las personas físicas o morales a quienes el Instituto Fonacot asigna o permite usar recursos públicos, a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados; al padrón de proveedores y contratistas, al inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Fonacot y al Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos, respectivamente.

Que la conformación de la DRMYSG por lo que respecta a sus recursos humanos resulta insuficiente ante la carga de trabajo en materia de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que son fundamentales para dar atención de manera eficiente a las necesidades de las diversas áreas del Instituto Fonacot; es decir los servidores públicos atienden las actividades del día a día, cumpliendo con las diligencias que se requieren para dar la debida atención a cada uno de los procedimientos, sin embargo, los expedientes, que siguen acumulando documentos una vez adjudicado el bien, arrendamiento o servicio a adquirir ya no son considerados para una revisión final posteriormente, derivado de que el personal adscrito a la DRMYSG, debe cumplir con sus funciones sustantivas, lo que se hace prácticamente dificultoso revisar las contrataciones con la atención y dedicación que merece cerrar un expediente de procedimiento de adquisiciones, lo cual genera un riesgo en la correcta integración de los expedientes, no por deficiencias en los procedimientos, sino por no haber integrado en la sección correspondiente un documento; lo cual genera para el Instituto una incertidumbre en la comprobación de cada una de las etapas de contratación, por tanto, no quiere decir, que las acciones implementadas normativamente, no se hayan realizado, sino que el documento que comprueba esta acción no se haya integrado en el expediente o se encuentre en una sección diferente a la que se debió haber colocado originalmente

De igual forma la falta de personal en el área de adquisiciones, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para realizar directamente los trabajos de elaboración de las versiones públicas de los contratos y la de revisión de expedientes, y a fin de no retrasar los procedimientos de contratación actuales, es necesario realizar una contratación de un servicio especializado, que representa menor costo para el Instituto que si contratara personal específicamente para este trabajo, con el fin de que se tenga garantizada la correcta integración de expedientes por cada tipo de contratación; evitando con ello riesgos al Instituto por posibles observaciones por parte de los diferentes órganos fiscalizadores derivado de inconsistencias, no a causa del procedimiento, pero si por no haber integrado los documentos suficientes, a consecuencia de las altas cargas de trabajo, para soportar cada una de las etapas del procedimiento de contratación y al mismo tiempo darle cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia tiene el Instituto.

Que se necesita un proveedor con conocimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, y específicamente en la forma que se integran los expedientes del Instituto, con la finalidad de agilizar el manejo expedito de los expedientes para la obtención de datos, registros y documentación soporte a transparentar, al igual que en materia de elaboración de versiones públicas de dicha información.

Que se busca mitigar riesgos en cuanto al no cumplimiento y por ende una multa por parte del área normativa en materia de transparencia.

Que el llevar a cabo un procedimiento, ya sea por Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas, nos limitaría aún más en la disponibilidad de tiempo para realizar y cumplir con los plazos de la obligación en materia de transparencia, de conformidad a los Lineamientos.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"**, considerando entre otras actividades las siguientes actividades:



II.1. Orientar y coadyuvar en el cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

II.2. Realizar la versión pública de los contratos celebrados por el INFONACOT y/o algún otro documento que se requiera derivado del requisitado de los formatos del SIPOT, considerando lo establecido en la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II.3. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXVI del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente a las personas físicas o morales a quienes el Instituto Fonacot asigna o permite usar recursos públicos (formato 26), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Nombre(s) de la persona que recibió los recursos del beneficiario	Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social de la persona que recibió los recursos del beneficiario (persona física)
5	Primer apellido de la persona que recibió los recursos del beneficiario	
6	Segundo apellido de la persona que recibió los recursos del beneficiario	
7	Denominación o razón social del beneficiario	
8	Personería jurídica (catálogo)	Persona física / Persona moral
9	Clasificación de la persona moral	Clasificación de la persona moral. Por ejemplo: Sociedad civil / Sociedad mercantil / Asociación civil / Asociación deportiva
10	Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)	Recibe recursos públicos / Realiza actos de autoridad
11	Ámbito de aplicación o destino (catálogo)	Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente/ Obligaciones laborales / Agricultura / Otro (especificar)
12	Fundamento jurídico para usar recursos públicos	Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos
13	Tipo de recurso público	Tipo de recurso público. Por ejemplo: en dinero especie u otro(especificar)





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
14	Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal	Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal
15	Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso	Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso
16	Periodicidad de entrega de recursos	Mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única
17	Modalidad de entrega del recurso	Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar. Por ejemplo: Recursos públicos: asignación, aportación, aprovechamiento, financiamiento, mejora etcétera. Respecto de Actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros
18	Fecha en la que se entregaron o se entregarán los recursos	Con el formato día/mes/año
19	Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos	Dirección electrónica (liga) al archivo que contiene los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió
20	Fecha de firma entrega de recursos	Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año
21	Hipervínculo al convenio, acuerdo o convocatoria	Dirección electrónica (liga) al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna
<b>Sólo en el caso de que las personas físicas o morales realicen actos de autoridad se deberán publicar los siguientes datos:</b>		
22	Acto(s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral	Acto(s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral
23	Fecha de inicio del periodo para el que fue facultado para realizar el acto de autoridad	Periodo para el que fue facultado para realizar el/los acto(s) de autoridad (fecha de inicio y fecha de término día/mes/año)
24	Fecha de término del periodo para el que fue facultado para realizar el acto de autoridad	
25	El gobierno participó en la creación de la persona física o moral (catálogo)	Si / No
26	La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo)	Si / No
<b>Criterios adjetivos de confiabilidad:</b>		
27	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
28	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada en el formato día/mes/año





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
29	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
30	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.4. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXVII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por el Instituto Fonacot (formato 27), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización / Asignación
5	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.
6	Objeto de la realización del acto jurídico	La finalidad con la que se realizó el acto jurídico
7	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la contratación.
8	Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación
9	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Público / Privado
10	Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico	Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico
11	Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	
12	Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico	
13	Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	
14	Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
15	Fecha de término de vigencia del acto jurídico	Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año
16	Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
17	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Dirección electrónica (liga) al archivo del contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda.
18	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado
19	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa
<b>En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:</b>		
20	Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Dirección electrónica (liga) al archivo del documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes
21	Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	Dirección electrónica (liga) al archivo del informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda.
22	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del contrato plurianual modificado, en su caso.
23	Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Sí/ No
24	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Dirección electrónica (liga) al archivo del convenio modificatorio, si así corresponde.
<b>Criterios adjetivos de confiabilidad</b>		
25	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
26	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
27	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
28	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.5. Revisar y analizar cada uno de los expedientes de contratación del ejercicio fiscal 2019, identificando la información que deberá ser capturada y vinculada, relativa a la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a los resultados de Procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados por el Instituto Fonacot (formato 28a), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con formato de día/mes/año





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Tipo de procedimiento (catálogo)	Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas / Otra (especificar)
5	Materia (catálogo)	Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios
6	Posibles contratantes	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334277, los cuales son: Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los posibles contratantes (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes
7	Número de expediente, folio o nomenclatura	Número de expediente, folio o nomenclatura
8	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas	Dirección electrónica (liga) al archivo de la convocatoria o invitaciones emitidas
9	Fecha de la convocatoria o invitación	Fecha de la convocatoria o invitación, expresada con el formato día/mes/año
10	Descripción de las obras, bienes o servicios	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la convocatoria
11	Personas físicas o morales con proposición u oferta	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334306, los cuales son: Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron una proposición u oferta
12	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones	Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, la LOPYSRM y/o la normatividad que a cada Entidad Federativa corresponda; expresada con el formato día/mes/año
13	Relación de asistentes a la junta de aclaraciones	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334307, los cuales son: Relación con los nombres de las personas físicas o morales de los asistentes a la junta de aclaraciones (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los asistentes a la junta de aclaraciones





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
14	Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334308, los cuales son: Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones Cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones
15	Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente	Dirección electrónica (liga) al archivo del fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente
16	Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	Dirección electrónica (liga) al archivo del documento donde conste la presentación las propuestas
17	Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo correspondiente a los dictámenes, en su caso
18	Nombre(s) del contratista o proveedor	Nombre completo o razón social del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
19	Primer apellido del contratista o proveedor	
20	Segundo apellido del contratista o proveedor	
21	Razón social del contratista o proveedor	
22	RFC de la persona física o moral contratista o proveedor	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13
23	Descripción de las razones que justifican su elección	Descripción breve de las razones que justifican la elección del/los proveedor/es o contratista/s
24	Área(s) solicitante	Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
25	Área(s) contratante(s)	Área(s) contratante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
26	Área(s) responsable de su ejecución	Área(s) responsable de la ejecución de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
27	Número que identifique al contrato	Número que identifique al contrato
28	Fecha del contrato	Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
29	Monto del contrato sin impuestos (en MXN)	Monto del contrato sin impuestos (en MXN)
30	Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)	Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
31	Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso	Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
32	Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso	Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso
33	Tipo de moneda	Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
34	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Tipo de cambio de referencia, en su caso
35	Forma de pago	Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
36	Objeto del contrato	De acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato correspondiente al objeto de la contratación
<b>Señalar el plazo de entrega o de ejecución de los servicios contratados u obra pública a realizar:</b>		
37	Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año
38	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	Fecha de término expresada con el formato día/mes/año
39	Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
40	Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato (en su caso).
41	Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334309, los cuales son: Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable
42	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Federales / Estatales / Municipales
43	Fuente de financiamiento	Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales (Con base en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable)
44	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva (en caso de que se haya elegido en el criterio 42 la opción "recursos federales", "recursos estatales" u "otros recursos")
<b>Si se trata de obra pública y/o servicios relacionados con la misma se deberán incluir los siguientes datos:</b>		
45	Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso
46	Breve descripción de la obra pública, en su caso	Breve descripción de la obra pública, en su caso





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
47	Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo de los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron
48	Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera
49	Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En planeación / En progreso / Finiquito
<b>En el registro de cada uno de los contratos ya sea de obra pública, servicios relacionados con la misma; adquisiciones; arrendamientos y servicios de orden administrativo se deberá incluir:</b>		
50	Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Sí / No
51	Convenios modificatorios	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334310, los cuales son: Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó Objeto del convenio modificatorio Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año Dirección electrónica (liga) al archivo del documento del convenio, en versión pública si así corresponde
52	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso
53	Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde (en su caso)
54	Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde (en su caso)
55	Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, (en su caso)
56	Hipervínculo al finiquito, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo del finiquito (en su caso)
57	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
58	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
59	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
60	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



II.6. Revisar y analizar cada uno de los expedientes de contratación del ejercicio fiscal 2019, identificando la información que deberá ser capturada y vinculada, relativa a la fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a los resultados de Procedimientos de adjudicación directa realizados por el Instituto Fonacot (formato 28b), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Tipo de procedimiento (catálogo)	Adjudicación directa / Otro (especificar)
5	Materia (catálogo)	Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios
6	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
7	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la contratación.
8	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Dirección electrónica (liga) al archivo que contiene la autorización de la contratación, excepto las fundamentadas en los artículos 1 y 42 de la LAASSP.
9	Descripción de obras, bienes o servicios	Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
10	Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334271, los cuales son: Relación con los nombres de las personas físicas o morales que presentaron cotización (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido, en el caso de persona moral, razón social). Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales que presentaron cotización.
11	Nombre(s) del adjudicado	Nombre completo o razón social del adjudicado (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
12	Primer apellido del adjudicado	
13	Segundo apellido del adjudicado	
14	Razón social del adjudicado	
15	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	
16	Área(s) solicitante(s)	Área(s) solicitante(s) de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
17	Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	Área(s) responsable de la ejecución de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios
18	Número que identifique al contrato	Número que identifique al contrato
19	Fecha del contrato	Fecha del contrato, expresada con el formato día/mes/año
20	Monto del contrato sin impuestos incluidos	Monto del contrato sin impuestos incluidos
21	Monto total del contrato con impuestos incluidos	Monto total del contrato con impuestos incluidos
22	Monto mínimo, en su caso	Sólo en caso de que el sujeto obligado realice contratos abiertos como lo estipulado en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
23	Monto máximo, en su caso	Monto máximo, en su caso
24	Tipo de moneda	Tipo de moneda. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen
25	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Tipo de cambio de referencia, en su caso
26	Forma de pago	Forma de pago. Por ejemplo: efectivo, cheque o transacción bancaria
27	Objeto del contrato	De acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato correspondiente al objeto de la contratación
28	Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	Se deberán especificar de acuerdo con lo establecido en la normatividad que corresponda a cada sujeto obligado.
29	Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública	Fecha de inicio expresada con el formato día/mes/año
30	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública	Fecha de término expresada con el formato día/mes/año
31	Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde	Dirección electrónica (liga) al archivo del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde
32	Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	Dirección electrónica (liga) al archivo del comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato (en su caso).
33	Origen de los recursos públicos	Federales / Estatales / Delegacionales / Municipales
34	Fuentes de financiamiento	Recursos Fiscales / Financiamientos internos / Financiamientos externos / Ingresos propios / Recursos Federales / Recursos Estatales / Otros recursos (especificar)





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
35	Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334255, los cuales son: Lugar donde se realizará la obra pública Hipervínculo a estudios de impacto urbano y ambiental En su caso, observaciones dirigidas a la población Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo): En planeación / En ejecución / En finiquito.
36	Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Si / No
37	Datos de los convenios modificatorios de la contratación	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334268, los cuales son: Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó Objeto del convenio modificatorio Fecha de firma del convenio modificatorio, expresada con el formato día/mes/año Dirección electrónica (liga) al archivo del documento del convenio, en versión pública si así corresponde
38	Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, especificados en los contratos y/o convenios, en su caso
39	Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	Dirección electrónica (liga) al archivo del (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde (en su caso)
40	Hipervínculo a los informes de avance financiero	Dirección electrónica (liga) al archivo del (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde (en su caso)
41	Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	Dirección electrónica (liga) al archivo del acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, (en su caso)
42	Hipervínculo al finiquito	Dirección electrónica (liga) al archivo del finiquito (en su caso)
43	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
44	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
45	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
46	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.7. Revisar y analizar cada uno de los expedientes de contratación del ejercicio fiscal 2019, identificando la información que deberá ser capturada y vinculada de acuerdo a la fracción XXXII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al Padrón de proveedores y contratistas (formato 32), de acuerdo a los siguientes criterios:





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Personería Jurídica del proveedor o contratista (catálogo)	Persona física / Persona moral
5	Nombre(s) del proveedor o contratista	Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista (Nombre oficial y legal que aparece en la documentación que permitió constituir la empresa.)
6	Primer apellido del proveedor o contratista	
7	Segundo apellido del proveedor o contratista	
8	Denominación o razón social del proveedor o contratista	
9	Estratificación	Con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Micro empresa / Pequeña empresa / Mediana empresa
10	Origen del proveedor o contratista (catálogo)	Nacional / Internacional
11	Entidad federativa, si la empresa es nacional (catálogo)	Si la empresa es nacional: México / Guerrero / Puebla / Quintana Roo / Guanajuato / Durango / Michoacán de Ocampo / San Luis Potosí / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Nayarit / Zacatecas / Morelos / Sonora / Baja California Sur / Colima / Tabasco / Oaxaca / Tlaxcala / Jalisco / Chiapas / Hidalgo / Aguascalientes / Tamaulipas / Sinaloa / Yucatán / Chihuahua / Querétaro / Nuevo León / Veracruz de Ignacio de la Llave / Ciudad de México / Baja California
12	País de origen, si la empresa es una filial extranjera	País de origen, si la empresa es una filial extranjera
13	RFC de la persona física o moral con homoclave incluida	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.
14	Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)	México / Guerrero / Puebla / Quintana Roo / Guanajuato / Durango / Michoacán de Ocampo / San Luis Potosí / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Nayarit / Zacatecas / Morelos / Sonora / Baja California Sur / Colima / Tabasco / Oaxaca / Tlaxcala / Jalisco / Chiapas / Hidalgo / Aguascalientes / Tamaulipas / Sinaloa / Yucatán / Chihuahua / Querétaro / Nuevo León / Veracruz de Ignacio de la Llave / Ciudad de México / Baja California
15	Realiza subcontrataciones (catálogo)	Si / No





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
16	Actividad económica de la empresa	Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas
17	Domicilio fiscal: Tipo de vialidad (catálogo)	Carretera / Privada / Eje vial / Circunvalación / Brecha / Diagonal / Calle / Corredor / Circuito / Pasaje / Vereda / Calzada / Viaducto / Prolongación / Boulevard / Peatonal / Retorno / Camino / Callejón / Cerrada / Ampliación / Continuación / Terracería / Andador / Periférico / Avenida
18	Domicilio fiscal: Nombre de la vialidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
19	Domicilio fiscal: Número exterior	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
20	Domicilio fiscal: Número interior, en su caso	No es obligatorio Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
21	Domicilio fiscal: Tipo de asentamiento (catálogo)	Aeropuerto / Ampliación / Barrio / Cantón / Ciudad Ciudad industrial / Colonia / Condominio / Conjunto habitacional / Corredor industrial / Coto / Cuartel / Ejido / Ex hacienda / Fracción / Fraccionamiento / Granja / Hacienda / Ingenio / Manzana / Paraje / Parque industrial / Privada / Prolongación / Pueblo / Puerto / Ranchería / Rancho / Región / Residencial / Rinconada / Sección / Sector / Supermanzana / Unidad / Unidad habitacional / Villa / Zona federal / Zona industrial / Zona militar / Zona naval
22	Domicilio fiscal: Nombre del asentamiento	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
23	Domicilio fiscal: Clave de la localidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
24	Domicilio fiscal: Nombre de la localidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
25	Domicilio fiscal: Clave del municipio	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
26	Domicilio fiscal: Nombre del municipio o delegación	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
27	Domicilio fiscal: Clave de la Entidad Federativa	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
28	Domicilio fiscal: Entidad Federativa (catálogo)	México / Guerrero / Puebla / Quintana Roo / Guanajuato / Durango / Michoacán de Ocampo / San Luis Potosí / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Nayarit / Zacatecas / Morelos / Sonora / Baja California Sur / Colima / Tabasco / Oaxaca / Tlaxcala / Jalisco / Chiapas / Hidalgo / Aguascalientes / Tamaulipas / Sinaloa / Yucatán / Chihuahua / Querétaro / Nuevo León / Veracruz de Ignacio de la Llave / Ciudad de México / Baja California
29	Domicilio fiscal: Código postal	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
30	País del domicilio en el extranjero, en su caso	País del domicilio en el extranjero, en su caso
31	Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso	Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso
32	Calle del domicilio en el extranjero, en su caso	Calle del domicilio en el extranjero, en su caso
33	Número del domicilio en el extranjero, en su caso	La persona que posee facultades legales para representarla. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión, y correo electrónico siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa
34	Nombre(s) del representante legal de la empresa	
35	Primer apellido del representante legal de la empresa	
36	Segundo apellido del representante legal de la empresa	
37	Teléfono de contacto representante legal de la empresa	
38	Correo electrónico representante legal, en su caso	





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
39	Tipo de acreditación legal representante legal	Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno
40	Página web del proveedor o contratista	Medios de contacto proporcionados por el proveedor o contratista.
41	Teléfono oficial del proveedor o contratista	
42	Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	
43	Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo que contiene la lista del Registro de Proveedores y Contratistas.
44	Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	Dirección electrónica (liga) al archivo que contiene la lista de Proveedores y Contratistas Sancionados.
45	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
46	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
47	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
48	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.8. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente al Inventario de bienes muebles del Instituto Fonacot (formato 34a), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Descripción del bien	Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
5	Código de identificación, en su caso	Código de identificación, en su caso
6	Institución a cargo del bien mueble, en su caso	Institución a cargo del bien mueble, en su caso
7	Número de inventario	Número de inventario
8	Monto unitario del bien	Precio de adquisición o valor contable
9	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
11	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
12	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.9. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al Inventario de altas practicadas a bienes muebles del Instituto Fonacot (formato 34b), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Descripción del bien	Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
5	Número de inventario	Número de inventario
6	Causa de alta	Causa de alta
7	Fecha de alta	Fecha de alta con el formato día/mes/año
8	Valor del bien a la fecha de la alta	Valor del bien a la fecha de la alta
9	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
11	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
12	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.10. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al Inventario de bajas practicadas a bienes muebles del Instituto FONACOT (formato 34c), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
4	Descripción del bien	Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)
5	Número de inventario	Número de inventario
6	Causa de baja	Causa de baja
7	Fecha de baja	Fecha de baja con el formato día/mes/año
8	Valor del bien a la fecha de la baja	Valor del bien a la fecha de la baja
9	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
11	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
12	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.11. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al Inventario de bienes inmuebles del Instituto Fonacot (formato 34d), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Denominación del inmueble, en su caso	Denominación del inmueble, en su caso
5	Institución a cargo del inmueble	Institución a cargo del inmueble
6	Domicilio del inmueble: Tipo de vialidad (catálogo)	Carretera / Privada / Eje vial / Circunvalación / Brecha / Diagonal / Calle / Corredor / Circuito / Pasaje / Vereda / Calzada / Viaducto / Prolongación / Boulevard / Peatonal / Retorno / Camino / Callejón / Cerrada / Ampliación / Continuación / Terracería / Andador / Periférico / Avenida
7	Domicilio del inmueble: Nombre de vialidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
8	Domicilio del inmueble: Número exterior	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
9	Domicilio del inmueble: Número interior	No es obligatorio Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
10	Domicilio del inmueble: Tipo de asentamiento (catálogo)	Aeropuerto / Ampliación / Barrio / Cantón / Ciudad Ciudad industrial / Colonia / Condominio / Conjunto habitacional / Corredor industrial / Coto / Cuartel / Ejido / Ex hacienda / Fracción / Fraccionamiento / Granja / Hacienda / Ingenio / Manzana / Paraje / Parque industrial / Privada / Prolongación / Pueblo / Puerto / Ranchería / Rancho / Región / Residencial / Rinconada / Sección / Sector / Supermanzana / Unidad / Unidad habitacional / Villa / Zona federal / Zona industrial / Zona militar / Zona naval
11	Domicilio del inmueble: Nombre del asentamiento humano	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
12	Domicilio del inmueble: clave de localidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
13	Domicilio del inmueble: Nombre de la localidad	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
14	Domicilio del inmueble: Clave del municipio	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
15	Domicilio del inmueble: Nombre del municipio o delegación	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
16	Domicilio del inmueble: Clave de la Entidad Federativa	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
17	Domicilio del inmueble: Entidad Federativa (catálogo)	México / Guerrero / Puebla / Quintana Roo / Guanajuato / Durango / Michoacán de Ocampo / San Luis Potosí / Campeche / Coahuila de Zaragoza / Nayarit / Zacatecas / Morelos / Sonora / Baja California Sur / Colima / Tabasco / Oaxaca / Tlaxcala / Jalisco / Chiapas / Hidalgo / Aguascalientes / Tamaulipas / Sinaloa / Yucatán / Chihuahua / Querétaro / Nuevo León / Veracruz de Ignacio de la Llave / Ciudad de México / Baja California
18	Domicilio del inmueble: Código postal	Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010.
19	Domicilio del inmueble: País del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del inmueble: País del domicilio en el extranjero, en su caso
20	Domicilio del inmueble: Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del inmueble: Ciudad del domicilio en el extranjero, en su caso
21	Domicilio del inmueble: Calle del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del inmueble: Calle del domicilio en el extranjero, en su caso
22	Domicilio del inmueble: Número del domicilio en el extranjero, en su caso	Domicilio del inmueble: Número del domicilio en el extranjero, en su caso
23	Naturaleza del Inmueble (catálogo)	Urbana/Rústica De conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
24	Carácter del Monumento (catálogo)	Arqueológico / Histórico / Artístico Para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.
25	Tipo de inmueble (catálogo)	Edificación / Terreno / Mixto
26	Uso del inmueble	
27	Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	Por ejemplo: adquisición, donación, expropiación, arrendamiento, comodato, convenio, asignación, etcétera.
28	Valor catastral o último avalúo del inmueble	Valor catastral o último avalúo del inmueble
29	Títulos por el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble	Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información
30	Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria	Dirección electrónica (liga) al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
31	Área de adscripción de la persona responsable del inmueble	Área de adscripción del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que funge como responsable inmobiliario)
32	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
33	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
34	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
35	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.12. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente al Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles del Instituto Fonacot (formato 34e), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Descripción del bien, características y ubicación	Descripción del bien, características y ubicación
5	Causa de alta	Causa de alta
6	Fecha de alta	Fecha de alta con el formato día/mes/año
7	Valor del bien a la fecha del alta	Valor del bien a la fecha del alta
8	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
10	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
11	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.13. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente al Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles del Instituto Fonacot (formato 34f), de acuerdo a los siguientes criterios:





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Descripción del bien, características y ubicación	Descripción del bien, características y ubicación
5	Causa de baja	Causa de baja
6	Fecha de baja	Fecha de baja con el formato día/mes/año
7	Valor del bien a la fecha del baja	Valor del bien a la fecha del baja
8	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
10	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
11	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.14. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al Inventario de bienes muebles e inmuebles donados (formato 34g), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Descripción del bien	Descripción del bien
5	Actividades a que se destinará el bien (catálogo)	Educativas / Culturales / De salud / De investigación científica / De aplicación de nuevas tecnologías / De beneficencia / Prestación de servicios sociales / Ayuda humanitaria / Otra
6	Personería jurídica del donatario (catálogo)	Persona física / Persona moral
7	Nombre(s) del donatario, en su caso	
8	Primer apellido del donatario, en su caso	En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
9	Segundo apellido del donatario	





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
10	Tipo de persona moral, en su caso	Entidad federativa, Municipio, Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional
11	Denominación o razón social Donatario, en su caso	De acuerdo con el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, algunos ejemplos de personas morales que pueden ser beneficiarias de una donación (donatarias) son: Entidades Federativas, municipios, instituciones de salud, beneficencia o asistencia, educativas o culturales; quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias dependencias, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidades agrarias y ejidos, entidades que los necesiten para sus fines, gobiernos o instituciones extranjeras, organizaciones internacionales u otras
12	Valor de adquisición o de inventario del bien donado	Valor de adquisición o de inventario del bien donado
13	Fecha de firma del contrato de donación	Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año
14	Hipervínculo al Acuerdo presidencial, en su caso	Dirección electrónica (liga) al archivo que contiene el Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica.
15	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
16	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
17	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
18	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.15. Revisar y cargar al SIPOT la información relativa a la fracción XLV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, correspondiente al Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos (formato 45), de acuerdo a los siguientes criterios:

No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
1	Ejercicio	Ejercicio fiscal al que corresponde la contratación





No. De Criterio	Encabezado en el formato	Descripción del criterio requerido
2	Fecha de inicio del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de inicio con el formato de día/mes/año
3	Fecha de término del periodo que se informa	Período que se informa, fecha de término con el formato de día/mes/año
4	Instrumento archivístico (catálogo)	Catálogo de disposición documental / Guía Simple de archivos / Otro
5	Hipervínculo a los documentos	Dirección electrónica (liga) al archivo que contenga los documentos Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales
6	Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área, cargo y puesto	Número que identifique el contrato con los datos requeridos en la Tabla_334055, los cuales son: Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo
7	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
8	Fecha de validación	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
9	Fecha de actualización	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
10	Nota	Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

II.16. Requisitar cada uno de los formatos en los "layout" autorizados por el INAI y habilitados por la Unidad de Enlace para todos los contratos celebrados durante el ejercicio fiscal 2019.

II.17. Entregar en forma impresa los acuses correspondientes a la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en caso de que el sistema detecte errores en la carga, estos deberán ser subsanados hasta realizar la carga exitosa.

II.18. Llevar a cabo el proceso de actualización del SIPOT de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Octavo lineamiento técnico general para la publicación, homologación y estandarización de la información.

II.19. Analizar el estado que guarda la documentación justificativa y comprobatoria, de la integración de los expedientes de contratación y determinar el grado de alineación al marco normativo que las rige y el cumplimiento con cada una de las condicionantes.

II.20. Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable, así como los requisitos documentales con que debe contar cada uno de los expedientes de contratación del ejercicio fiscal 2019.

II.21. Identificar la documentación existente y en su caso faltante en cada uno de los expedientes, desagregando por apartados de cada uno de ellos; de conformidad con los requisitos establecidos con el instrumento de control establecido en la Subdirección de Adquisiciones denominado Checklist o lista de verificación.





II.22. Reportar al administrador del contrato la falta de documentos a efecto de que se remitan para la complementación e integración al expediente que corresponda.

### III. ENTREGABLES.

El prestador del servicio adjudicado deberá presentar al administrador del contrato dentro de los siguientes 5 días hábiles del mes inmediato posterior de la prestación del servicio, un informe mensual de manera impresa de las actividades realizadas, mismo que deberá estar suscrito por el prestador del servicio considerando las actividades desglosadas en el numeral II.

### IV. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42 segundo párrafo, prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante. De tal manera, que para la adjudicación de los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"** se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** - El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas para el Instituto FONACOT que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019 es de \$3,643,000.00 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M. N.).

**SEGUNDO.**- El importe de la partida presupuestal otorgada para los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019"**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se encuentra dentro del monto máximo para adjudicación mediante una Invitación a Cuando Menos Tres Personas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Instituto FONACOT de conformidad con lo antes señalado.

#### Importe de Partida Presupuestal

Partida	PP	Concepto	Monto sin IVA
33104	02	<b>OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REVISIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN</b>	\$ 1,862,000.00





	<p><b>MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO, LA CAPTURA, VINCULACIÓN, ELABORACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS Y CARGA AL SIPOOT DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO FONACOT, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019</b></p>	
--	---	--

De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo se establece como primera instancia, que existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

**TERCERO.-** Derivado de que los Lineamientos son de observancia obligatoria y que la publicación y actualización de la información que posee el Instituto como sujeto obligado se fundamentan en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular en el Capítulo I del Título Quinto, el salir a contratar mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas implicaría adjudicar a un prestador de servicio nuevo, el cual no estaría familiarizado con el ritmo de trabajo del Instituto para realizar de manera eficaz las actividades propuestas para la contratación, por lo que se propone adjudicar a un prestador de servicios que al haber sido contratado para llevar a cabo anteriormente el servicio objeto de la presente contratación, cuenta con el conocimiento y expertis del Instituto Fonacot en cuanto al objeto del servicio, evitando la curva de aprendizaje y el inminente riesgo para el Instituto a una sanción por parte de la Autoridad correspondiente.

**CUARTO.-** El mismo artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público faculta al Oficial Mayor o equivalente, para que cuando la operación corresponda a una Invitación a Cuando menos Tres Personas, con su autorización dicha operación se pueda realizar mediante un procedimiento de Adjudicación Directa.

**QUINTO.-** Se adjudicará a un prestador de servicios que cuenta con capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y humana para poder brindar el servicio, cuya actividad está relacionada con el servicio del contrato a celebrarse, conforme a los requerimientos del Instituto Fonacot, logrando con esto, que el servicio sea dado con oportunidad, asegurando además al Instituto Fonacot, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VI. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Con la finalidad de cubrir las necesidades del Instituto, el trabajo deberá de realizarse en un periodo comprendido del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019.

Los trabajos a realizar, se llevarán a cabo directamente en las oficinas del Instituto FONACOT Ubicado en avenida Insurgentes sur número 452, colonia Roma sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, para lo cual se asignará al proveedor un área específica para la actividad a ejecutar.

## **VII. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El monto por la prestación del servicio solicitado, es de \$ 1,862,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor.

## **VIII. FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El pago se realizará mensualmente por los servicios y entregables presentados y autorizados a plena satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML.





Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos , por lo que deberán:

Elaborar Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), junto con su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.

Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en avenida Insurgentes sur No. 452, primer piso, Col. Roma sur, C.P. 06760, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y al siguiente correo electrónico [jacinto.polanco@fonacot.gob.mx](mailto:jacinto.polanco@fonacot.gob.mx), en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Indicar la descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total, así como el número de contrato que ampara dicha factura.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

**IX. RECURSOS PRESUPUESTALES.**

Para cubrir las erogaciones derivadas de la prestación del servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104 Otras asesorías para la operación de programas, de conformidad con el oficio No. SGA/054/2019.

**X. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando sus características, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto Fonacot, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se envió petición de oferta a tres prestadores de servicio que pudieran tener capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

De las tres solicitudes de cotización, todos manifestaron con la presentación de su cotización, el interés de participar en la contratación de los servicios bajo las condiciones establecidas por el Instituto, resultando lo siguiente:

No.	Proveedores	Propuesta económica
1.	Business to Government Solutions, S. de R.L. de C.V.	\$1,862,000.00
2.	Servicios Especializados e Integrales STEYLER, S.A. de C.V.	\$2,250,000.00
3.	Servicios DANFOS, S.A. de C.V.	\$2,115,000.00

\*Precios más IVA





De lo anteriormente expuesto se determinó que la propuesta económica más conveniente para presente caso, es la de Business to Government Solutions, S. de R.L. de C.V

## **RESULTADO COMPRANET**

Para la realización de la investigación de mercado se realizó la consulta en el Sistema COMPRANET, obteniendo como resultado las pantallas de la investigación que se anexa al expediente de contratación

## **XI. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN.**

### **EFICACIA.**

La contratación de la empresa Business to Government Solutions, S. de R. L. de C. V. ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y atención en el análisis de los procedimientos y la identificación de los documentos que cumplen con el marco normativo, logrando con ello el objetivo por el que se requiere el servicio, que es certeza en que el Instituto cuente con los soportes documentales e identificables y de pronta ubicación de cada uno de los procedimientos que le serán proporcionados para su revisión e integración correspondiente.

Además de que dicha empresa ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y atención en el análisis de los procedimientos y la identificación de los documentos que cumplen con el marco normativo, logrando con ello el objetivo por el que se requiere el servicio, que es certeza en que el Instituto cuente con los soportes documentales e identificables y de pronta ubicación de cada uno de los procedimientos que le serán proporcionados para su revisión e integración correspondiente.

### **HONRADEZ.**

Al considerar la propuesta de cotización del despacho Business to Government Solutions, S. de R. L. de C. V. se verificó la seriedad del mismo, así como que ninguno de los servidores públicos que intervienen de manera directa o indirecta en esta contratación obtuviera beneficio propio alguno, ni a favor de las personas que integran el despacho antes señalado.

## **XII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será del 04 de abril al 31 de diciembre de 2019.

## **XIII. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO**

Business to Government Solutions, S. de R. L. de C.V. avenida Del Imán 151, interior A110, colonia Pedregal de Carrasco, alcaldía Coyoacán C.P. 04700, Ciudad de México. Tel. 4631-3301  
Correo de contacto: contacto@b2gsolutions.com.mx

## **XIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato derivado del presente dictamen.

## **XV. DOCUMENTACIÓN SOPORTE**

- a) Investigación de mercado
- b) Anexo técnico
- c) Oficio No. SGA/054/2019, mediante el cual se hace del conocimiento, la suficiencia presupuestal.



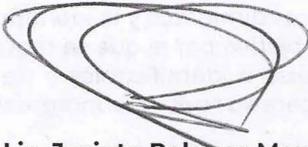


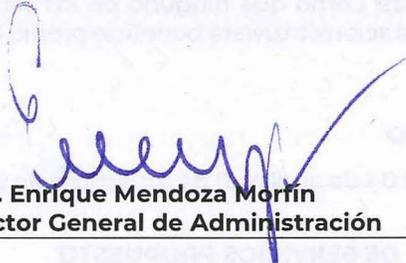
**XVI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México, a 02 de abril de 2019.

**XVII. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la autorización para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se realice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área requirente
 <b>Lic. Jacinto Polanco Monterrubio</b> <b>Director de Recursos Materiales y Servicios Generales</b>

Autorización
<p><b>En razón de que el monto de contratación corresponde a una invitación a cuando menos Tres Personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 66 fracciones XII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p>
 <b>Lic. Enrique Mendoza Morfin</b> <b>Subdirector General de Administración</b>

